

Nombram^t deste } En título y nombramiento de Corree
niente de Correo } gidor desta Villa, despachado por el Señor
ca^o D^o Juan Ortiz } Lic^o D^o Aguchín Lozano y Abellar Abogado de
no menor }
Los R^{os} Señores Corregidor y Capitan de Guerra
de la Ciu^d de Villena, y sup^{ta} ar^{to} en quales con
prehendiendo esta Villa, sup^{ta} en dho Ciu^d
de Villena el día siete del Corriente, a favor
de el Señor D^o Juan Ortiz menor Regidor,
papeles desta dha Villa, para que por
ausencia y enfermedad del dho Corregidor
della, y se exerciere la Real Jurisdicción,
finque y siga los negocios y causas principia
dos, y que en adelante se exercieren, oyendo
y administrando al cargo de Justicia, y de
que portal se le ponga, se hace presente en el
Ayuntamiento, y entrada de la Villa de Salva
tenido y de una conformidad = Acordo se
guarde y cumpla todo lo contenido en dho nom
bramiento.

Medico D^o } Asimismo se hizo notorio en título de medico
Pedro Perez } despachado por el Real D^o de medicina, a favor del
ortorio } Bachiller D^o Pedro Perez ortorio de otra notor
rial desta Villa sup^{ta} en Madrid a diez y
siete de Noviembre del año proximo pasado
de setecientos quarenta y siete, a los quales
dio su cumplimiento, para que en dho
dicho D^o se exerciere como tal medico, co
mo lo Combynga, arreglado a dho Real
título, el título D^o Pedro Perez ortu
rio de otra
En su forma se firmó en esta Junta